



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 17 de abril de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 101-2023-CU.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de abril de 2023, sobre el punto de agenda 8. PROMOCIÓN DE DOCENTES: 8.1 DR. WILMER HUAMANI PALOMINO – FIPA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”*;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 213-2022-CU de fecha 05 de octubre de 2022, se ratificó a partir del 05 de octubre de 2022, por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo al docente Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante Escrito (Expediente N° E2019037) del 18 de octubre de 2022, el docente Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita promoción docente a la categoría de asociado; asimismo, adjunta los requisitos de acuerdo a Reglamento vigente;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el Oficio N° 092-2023-DFIPA (Expediente N° 2025873) del 01 de febrero de 2023, remite la Resolución N° 006-2023-CFIPA del 27 de enero de 2023, por la cual el Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la promoción del Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO a la categoría de Asociado a tiempo completo; asimismo, adjunta el Acta Final S/N-CRPD/FIPA de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la citada Facultad, donde se indica que el mencionado docente obtuvo un puntaje total de 78.54 puntos;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el Oficio N° 0211-2023-DFIPA (Expediente N° 2034663) del 09 de marzo de 2023, remite el Informe N° 094-2023-UFGC-RRHH/UNAC, donde informa que existe la plaza vacante de asociado a tiempo completo con Registro N° 00453, para que continúe con el trámite correspondiente; y con Oficio N° 0264-2023-DFIPA del 28 de marzo de 2023, remite el Informe del Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción de la citada Facultad





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

donde informa que en la actualidad no existe ningún expediente para asensos a la categoría de asociado a tiempo completo ni en ninguna categoría;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 abril de 2023, tratado el punto de agenda 8. PROMOCIÓN DE DOCENTES: 8.1 DR. WILMER HUAMANI PALOMINO – FIPA; efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron por unanimidad aprobar la promoción docente del Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO, a la categoría de Asociado a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 006-2023-CFIPA del 27 de enero de 2023, al Oficio Virtual N° 092-2023-DFIPA del 01 de febrero de 2023; al Proveído N° 183-2023-URH-UNAC e Informe N° 104-2023-UFGC-RR/UNAC de fechas 16 de marzo de 2023; al Oficio N° 0872-2023-OPP del 20 de marzo de 2023; al Informe Legal N° 454-2023-OAJ recibido el 13 de abril de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 abril de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **PROMOVER**, a partir del 01 de mayo de 2023 y por el periodo de Ley al docente Dr. **WILMER HUAMANI PALOMINO** adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a la categoría de **ASOCIADO** a Tiempo Completo, en la plaza con Registro N° 000453, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, URH, UFGE, R.E. e interesado.